



1224

DECRETO:

TEMUCO: 28 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5- Actividad **“Premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva”**, Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **“Premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva”**, Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

· Nombre de la actividad:	Actividad de premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva
· Fecha y lugar de la actividad:	Septiembre 2019
· A quienes va dirigida:	Madres y sus acompañantes, que lograron una lactancia materna exitosa y exclusiva los primeros 6 meses de vida o más.
· Objetivo general de la actividad:	Reconocer a las usuarias y familias con más de seis meses de lactancia materna
· Objetivo específico:	Comprender la importancia de continuar con lactancia materna para lograr un adecuado crecimiento y desarrollo, previniendo futuros problemas de salud en los lactantes.
· Cobertura Estimada:	35 personas
· Gasto Programado:	\$100.000 coffee break, Fondos Mais
· Evidencia de la actividad:	Fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.46.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/NBP/ MRA/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud